



**DECRETO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

RECTIFICACIÓN

Resultando que el día 30 de abril de 2019, se dicta Decreto 2019/847 por el que se dicta la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, (que se entenderá elevada a definitiva, en el caso de no producirse ninguna reclamación) Tribunal, Lugar, Día y Hora, para la selección con carácter definitivo de una plaza de funcionario denominada ORDENANZA-NOTIFICADOR, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición Libre.

Resultando que en el resultando segundo, se dice que la realización del proceso selectivo:

Fase de concurso (Solo Tribunal) comenzará el próximo día 27 de mayo de 2019, a las 10.30 horas.

Fase de oposición comenzará el próximo día 29 de mayo, a las 8:00 horas, personándose los aspirantes en el Centro municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza, provistos de su D.N.I.

Resultando que en las bases de selección se establece el proceso selectivo del siguiente modo

B.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición.

FASE OPOSICIÓN

PRIMER EJERCICIO: De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un ejercicio teórico- práctico en el tiempo que se determine antes de iniciar el ejercicio por el Tribunal, no superior a 90 minutos relacionado con las materias específicas contempladas en el Anexo I y Anexo 2. Este ejercicio de la oposición será calificado hasta un máximo de **10 puntos**, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

FASE CONCURSO.

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Resultando que de acuerdo con lo establecido en el art. 109,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 28/05/2019 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | María Luisa Calvo Moya | 28/05/2019 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9e258e9430794b4da9e4875af859d633001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2019/1024 - Fecha Resolución: 28/05/2019





Resultando que por error material se entiende, “aquél cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica o nuevas y distintas apreciaciones de pruebas, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el error directamente al deducirse, con toda certeza, del propio texto de la sentencia, sin necesidad de hipótesis, deducciones o interpretaciones”; definición del error material que no admite apelación, por proceder del Tribunal Constitucional en su sentencia 231/1991, de 10 de diciembre.

Resultando error por establecer primero la fase de concurso y después la fase de oposición cuando en las bases se establece de manera diferente.

Resultando que además de lo comentado, por diversos motivos que afectan a la organización interna de esta Administración, en cuanto al nombramiento de asesores al Tribunal, acumulación de tareas de miembros del Tribunal, organización de sala donde asistirán opositores, se aplaza la fecha de celebración de la fase de oposición.

Considerando lo establecido en el Art. 109.2 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y en virtud de la potestad de organización que me asiste, **ESTA ALCALDÍA**

RESUELVE:

Primero.- Aplazar la fecha de celebración de la fase de oposición del proceso selectivo para cubrir una plaza de ORDENANZA-NOTIFICADOR por los motivos señalados en esta Resolución.

Segundo.- Que se rectifique el error cometido en cuanto a la celebración de las fases del proceso selectivo.

Tercero.- Que se proceda a la llamada telefónica de opositor por opositor, comunicando dicha incidencia.

Cuarto.- Que se publique este Decreto en el Tablón de Anuncios y en la página web.

Lo manda y firma, Su Señoría, el Alcalde, Don Pedro Fernández Peñalver, en Baza a veintiocho de mayo de 2019, de todo lo cual yo, la Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	28/05/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	28/05/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9e258e9430794b4da9e4875af859d633001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2019/1024 - Fecha Resolución: 28/05/2019	